

Datos Generales

Gaceta N°:	27731-A
Fecha de la Gaceta:	03/03/2015
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	11/06/2014
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE RESUELVE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADA POR EL DOCTOR. FERNANDO ALONSO GÓMEZ ARBELAEZ CONTRA EL DECRETO LEY NO. 9 DE 26 DE FEBRERO DE 1998 Y OTROS, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL RÉGIMEN BANCARIO.
Comentario:	El Pleno de la Corte declara que: Con relación a los artículos 7,27,28,29,31,43,131 y 140 contenidos en el Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, conforme a las reformas introducidas por el Decreto Ley 22 de febrero de 2008, se ha producido jurídico de SUSTRACCIÓN DE MATERIA. Frase "5 No estará sujeta al pago de impuestos, derechos, tasas, cargos, contribuciones o tributos de carácter nacional...", contenida en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 52 de 30 de abril de 2008 (Que adopta el Texto Único del Decreto ley 9 de 26 de febrero de 1998, modificado por el Decreto Ley 2 de 22 de febrero de 2008), ES INCONSTITUCIONAL. Que el artículo 19 Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, que corresponde ahora al artículo 22 del Decreto Ejecutivo 52 de 30 de abril de 2008 (Que adopta el Texto Único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 2008, modificado por el Decreto Ley 2 de 22 de febrero de 2008), ES INCONSTITUCIONAL; Que la frase "...no les serán aplicables otras leyes o normas que establezcan tasas máximas de interés.", contenida en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo 52 de 30 de abril de 2008 (Que adopta el Texto Único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, modificado por el Decreto Ley 2 de 22 de febrero de 2008, NO ES INCONSTITUCIONAL. Que la frase..."dentro del término que al efecto disponga la Superintendencia.." contenida en el artículo 101 del Decreto Ejecutivo 52 de 30 abril 2008 (Que adopta el Texto Único del ley 9 de 26 de febrero de 1998, modificado por el Decreto ley 2 de 22 de febrero 2008, NO ES INCONSTITUCIONAL.. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD

Temas Relacionados

FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD
IMPUESTOS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Referencias

REFERENCIAS POSTERIORES:					
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación
					Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	9	26/02/1998	23499	12/03/1998	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL: a) la frase “5. No estará sujeta al pago de impuestos, derechos, tasas, cargos, contribuciones o tributos de carácter nacional...”, contenida en el artículo 4 del Texto Único (Decreto Ejecutivo 52 de 30 de abril de 2008) del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, modificado por el Decreto Ley 2 de 22 de febrero de 2008]; b) y b) el artículo 19 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, que corresponde ahora al artículo 22 del Texto Único (Decreto Ejecutivo 52 de 30 de abril de 2008).

Jurisprudencia Constitucional
